



## DECRETO N.º E-DEX02021-2025

APRUEBA CONVENIO PARA PAGO A TRABAJADORES "BONO DE SERVICIO DE ASEO EXTERNALIZADO" AÑO 2025 ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COSEMAR S.A.

Vallenar, 07/05/2025

### VISTOS:

1. Convenio para pago a trabajadores de "Bono de Servicio de Aseo Externalizado" año 2025 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A.;
2. Correo Electrónico emanado de Director de Administración y Finanzas dirigido a Director Jurídico con fecha 21 de abril de 2024, que solicita la elaboración de convenio "Bono de Servicio de Aseo Externalizado" año 2025 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A.;
3. Consulta movimientos cuenta corriente municipal efectuada con fecha 08 de abril de 2025, que da cuenta del ingreso de recursos a las arcas municipales por concepto de "PAGO PROVEEDOR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL" por un monto de \$19.995.318, el día 07 de abril de 2025;
4. Resolución N.º 8/2025 de fecha de fecha 07 de marzo de 2025, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que determina y transfiere montos correspondientes a municipalidades que indica en cumplimiento de lo establecido en la partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, de la ley N.º 21.640;
5. Carta de fecha 10 de enero de 2025, emanada de la empresa COSEMAR S.A., con listado de personal dependiente de la mencionada empresa de aseo externalizado al 31 de diciembre del año 2025.
6. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
7. Decreto N.º E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal;
8. Y las facultades que confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la empresa COSEMAR S.A., se encuentran vinculadas por medio de un contrato por vía Trato Directo "CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR", aprobado mediante Decreto Exento N.º E-DEX01309-2025 de fecha 28 de marzo de 2025;
2. Que, conforme a la Resolución N.º 8/2025 de fecha de fecha 07 de marzo de 2025, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), dispone la transferencia de fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha subsecretaría, que efectúan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles;
3. Que, tras consulta de movimientos en la cuenta corriente municipal efectuada con fecha 08 de abril de 2025, se da cuenta del ingreso de recursos a las arcas municipales por concepto de "PAGO PROVEEDOR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL" por un monto de \$19.995.318, el día 07 de abril de 2025;
4. Y, la necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., de celebrar el Convenio para efectuar el pago del citado bono a los trabajadores de aseo externalizado 2025, se decreta lo siguiente:

### DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes, el Convenio para pago a trabajadores de "Bono de Servicio de Aseo Externalizado" año 2025 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y COSEMAR S.A., cuyas cláusulas son las siguientes:



**“PRIMERO: ANTECEDENTES.**

*Que, por este acto las partes declaran que se encuentran vinculadas por medio de un contrato denominado “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”, aprobado mediante Decreto Exento N.º E-DEX01309-2025 de fecha 28 de marzo de 2025.*

*El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 21.640 que establece el presupuesto del sector público, correspondiente al año 2025, específicamente en lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, como asimismo de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°8 de fecha 07 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que dispone la transferencia de fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha subsecretaría, hasta el 31 de enero del 2025, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente para el servicio de “Recolección y/o Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o para el servicio de Barrido de Calles”.*

*En virtud de todo lo anterior, con fecha 14 de abril del año 2025, ingresaron a las arcas municipales, los recursos que le corresponden a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), ascendientes a la suma total de \$19.995.318.- (diecinueve millones novecientos noventa y cinco mil trescientos dieciocho pesos).*

**SEGUNDO: EL BONO.**

*Las partes declaran tener pleno conocimiento que, de conformidad a lo señalado en la Resolución N°8 de fecha 07 de marzo de 2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la suma total dispuesta en el presupuesto de la nación para el pago de la prestación legal establecida en la ley de presupuesto del sector público del año 2024, es de \$21.483.868.000.- (veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la transferencia de la suma de \$19.995.318.- (diecinueve millones novecientos noventa y cinco mil trescientos dieciocho pesos), ascendiendo en consecuencia, la prestación legal establecida en la ley de presupuestos para el sector público del año 2025, a la suma de \$1.110.851.- (Un millón ciento diez mil ochocientos cincuenta y un pesos), por cada trabajador.*

**TERCERO: EL PAGO.**

*Conforme a Resolución N°8 de fecha 07 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), corresponde a la Ilustre Municipalidad de Vallenar el pago de la prestación legal establecida en la Ley N°21.640 de presupuestos del sector público para el año 2025, denominada “Bono de Servicio de Aseo Externalizado”, en beneficio de DIECIOCHO (18) TRABAJADORES, que se indican más adelante, debiendo pagar la empresa a cada uno de ellos, en forma íntegra y en una sola cuota, la suma de \$1.110.851.- (Un millón ciento diez mil ochocientos cincuenta y un pesos), e informar oportunamente a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el pago efectivo de dicha prestación.*

*Se deja constancia que la prestación legal establecida en la Ley N.º 21.640, cuyo pago se regula en el presente convenio, no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún aspecto.*

**CUARTO: LOS BENEFICIARIOS.**

*Los trabajadores beneficiarios, pertenecientes a la empresa COSEMAR S.A., asignados a la comuna de Vallenar y que, de los antecedentes ya expuestos en el presente instrumento, tienen derecho a percibir el pago de la prestación establecida en la Ley N.º 21.516, son los siguientes:*

N.º	RUT	NOMBRE	TOTAL A PAGAR	FUNCIÓN
1	██████████	AGUIRRE OYARCE NILDO	\$1.110.851	PEONETA
2	██████████	ALFARO ALFARO JUVINAL EFRAIN	\$1.110.851	PEONETA
3	██████████	ANGULO MONDRAGON MARCOS	\$1.110.851	PEONETA
4	██████████	CAMPILLAY COFRE JORGE	\$1.110.851	CHOFER
5	██████████	CASTILLO ARACENA JOHANY	\$1.110.851	PEONETA
6	██████████	EGAÑA ACEVEDO JOSE	\$1.110.851	PEONETA
7	██████████	EGAÑA ACEVEDO VICTOR	\$1.110.851	PEONETA
8	██████████	ESCOBAR MONARDES LUIS	\$1.110.851	CHOFER
9	██████████	GALDAMES MALDONADO ANDRES	\$1.110.851	PEONETA
10	██████████	GARCIA ARAYA GUIDO AMARO	\$1.110.851	PEONETA
11	██████████	GONZALEZ GAHONA SEBASTIAN	\$1.110.851	CHOFER
12	██████████	HUANCHICAY SIERRA JUAN	\$1.110.851	CHOFER
13	██████████	LEON GAJARDO RICARDO	\$1.110.851	PEONETA
14	██████████	MONDRAGON GARCES JESUA	\$1.110.851	PEONETA
15	██████████	OROBIO RIASCOS DIEGO	\$1.110.851	PEONETA
16	██████████	RIVERA CARMONA YONATAN	\$1.110.851	PEONETA
17	██████████	ROBLEDO ROBLEDO NICANOR	\$1.110.851	CHOFER
18	██████████	SEGURA MONDRAGON EDWARD	\$1.110.851	PEONETA

**QUINTO: PLAZO.**

COSEMAR S.A. deberá cumplir con el pago de la prestación establecida en la Ley N°21.640, a sus trabajadores beneficiarios, en un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS, contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**SEXTO: SANCIONES.**

Que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, la Municipalidad de Vallenar estará facultada para descontar de los estados de pago, realizados en el marco de la ejecución del contrato denominado "CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR", aprobado mediante Decreto Exento N.º E-DEX01309-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa COSEMAR S.A., a los trabajadores susceptibles de recibir el "Bono de Servicio de Aseo Externalizado" correspondiente.

Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa COSEMAR S.A., conforme, a lo establecido en la citada contratación, las cuales la empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

**SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES.**



*Que, la responsabilidad legal de la empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. El presente convenio, tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la empresa con sus trabajadores.*

**OCTAVO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

*Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten desde ya a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Vallenar.*

**NOVENO: EJEMPLARES.**

*El presente instrumento se suscribe electrónicamente en un ejemplar, cuyas copias impresas se entienden originales por ser un documento electrónico que cuenta con firma electrónica avanzada según la Ley N.º 19.799.*

**DÉCIMO: PERSONERÍAS.**

*La personería de don GONZALO ANDRÉS CORTÉS RAMÍREZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en decreto alcaldicio de subrogación, Decreto N°1793-2025 de fecha 24 de abril de 2025.*

*Por su parte, la personería de don JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ para actuar en representación de COSEMAR S.A., consta en escritura pública inscrita a fojas 1138 número 751 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar correspondiente al año 2024.”*

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta 215.24.01.999.001. Transferencia al Sector Privado.
3. **REMÍTASE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, con el objetivo de cumplir con el pago decretado.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

JAVA /aecc



Firma Electrónica Avanzada  
Janelle Caroline Avalos Olivares  
Secretario Municipal  
Fecha: 08/05/2025 11:14:56 -0400



Firma Electrónica Avanzada  
Victor Manuel Isla Lutz  
Alcalde  
Fecha: 08/05/2025 10:58:01 -0400

Distribución: COSEMAR S.A.; Administración Municipal; DIMAO; DAF; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : 8gsh20250507-49874



**CONVENIO PARA PAGO A TRABAJADORES  
“BONO DE SERVICIO DE ASEO EXTERNALIZADO”  
AÑO 2025**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**Y**

**COSEMAR S.A.**

En Vallenar, a 24 de abril del año 2025, ante Secretaria Municipal en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N.º 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, representada legalmente por alcalde (S), don **GONZALO ANDRÉS CORTÉS RAMÍREZ**, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en plaza Ambrosio O'Higgins N.º 25, Vallenar, región de Atacama, y; por la otra parte, **COSEMAR S.A.**, Rol único Tributario N.º 96.827.370-1, representada legalmente por don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Calle 13 Norte N.º 853, Piso 9, Viña del Mar, región de Valparaíso, en adelante también “el Concesionario” o “la Contratista”, quienes, según se expresa en el presente acto, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Que, por este acto las partes declaran que se encuentran vinculadas por medio de un contrato denominado “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”, aprobado mediante Decreto Exento N.º E-DEX01309-2025 de fecha 28 de marzo de 2025.

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 21.640 que establece el presupuesto del sector público, correspondiente al año 2025, específicamente en lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, como asimismo de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N.º 8 de fecha



07 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que dispone la transferencia de fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha subsecretaría, hasta el 31 de enero del 2025, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente para el servicio de "Recolección y/o Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o para el servicio de Barrido de Calles".

En virtud de todo lo anterior, con fecha 14 de abril del año 2025, ingresaron a las arcas municipales, los recursos que le corresponden a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), ascendientes a la suma total de \$19.995.318.- (diecinueve millones novecientos noventa y cinco mil trescientos dieciocho pesos).

#### **SEGUNDO: EL BONO.**

Las partes declaran tener pleno conocimiento que, de conformidad a lo señalado en la Resolución N°8 de fecha 07 de marzo de 2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la suma total dispuesta en el presupuesto de la nación para el pago de la prestación legal establecida en la ley de presupuesto del sector público del año 2024, es de \$21.483.868.000.- (veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la transferencia de la suma de \$19.995.318.- (diecinueve millones novecientos noventa y cinco mil trescientos dieciocho pesos), ascendiendo en consecuencia, la prestación legal establecida en la ley de presupuestos para el sector público del año 2025, a la suma de **\$1.110.851.- (Un millón ciento diez mil ochocientos cincuenta y un pesos), por cada trabajador.**

#### **TERCERO: EL PAGO.**

Conforme a Resolución N°8 de fecha 07 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), corresponde a la Ilustre Municipalidad de Vallenar el pago de la prestación legal establecida en la Ley N°21.640 de presupuestos del sector público para el año 2025, denominada "Bono de Servicio de Aseo Externalizado", en beneficio de **DIECIOCHO (18) TRABAJADORES**, que se indican más adelante, debiendo pagar la empresa a cada uno de ellos, en forma íntegra y en una sola cuota, la suma de **\$1.110.851.- (Un millón ciento diez mil ochocientos cincuenta y un pesos)**, e informar oportunamente a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el pago efectivo de dicha prestación.



I. Municipalidad  
de Vallenar



Se deja constancia que la prestación legal establecida en la Ley N.º 21.640, cuyo pago se regula en el presente convenio, no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún aspecto.

#### **CUARTO: LOS BENEFICIARIOS.**

Los trabajadores beneficiarios, pertenecientes a la empresa COSEMAR S.A., asignados a la comuna de Vallenar y que, de los antecedentes ya expuestos en el presente instrumento, tienen derecho a percibir el pago de la prestación establecida en la Ley N.º 21.516, son los siguientes:

N.º	RUT	NOMBRE	TOTAL A PAGAR	FUNCIÓN
1	5.885.790-8	AGUIRRE OYARCE NILDO	\$1.110.851	PEONETA
2	8.992.186-4	ALFARO ALFARO JUVINAL EFRAIN	\$1.110.851	PEONETA
3	6.898.822-4	ANGULO MONDRAGON MARCOS	\$1.110.851	PEONETA
4	7.114.484-9	CAMPILAY COFRE JORGE	\$1.110.851	CHOFER
5	2.841.056-2	CASTILLO ARACENA JOHANY	\$1.110.851	PEONETA
6	3.592.179-8	EGAÑA ACEVEDO JOSE	\$1.110.851	PEONETA
7	5.514.316-9	EGAÑA ACEVEDO VICTOR	\$1.110.851	PEONETA
8	9.425.432-9	ESCOBAR MONARDES LUIS	\$1.110.851	CHOFER
9	2.942.529-8	GALDAMES MALDONADO ANDRES	\$1.110.851	PEONETA
10	1.324.303-8	GARCIA ARAYA GUIDO AMARO	\$1.110.851	PEONETA
11	7.331.162-1	GONZALEZ GAHONA SEBASTIAN	\$1.110.851	CHOFER
12	3.328.477-8	HUANCHICAY SIERRA JUAN	\$1.110.851	CHOFER
13	6.183.735-8	LEON GAJARDO RICARDO	\$1.110.851	PEONETA
14	6.387.304-8	MONDRAGON GARCES JESUA	\$1.110.851	PEONETA
15	8.111.671-1	OROBIO RIASCOS DIEGO	\$1.110.851	PEONETA
16	9.467.345-0	RIVERA CARMONA YONATAN	\$1.110.851	PEONETA
17	3.531.986-4	ROBLEDO ROBLEDO NICANOR	\$1.110.851	CHOFER
18	5.711.587-7	SEGURA MONDRAGON EDWARD	\$1.110.851	PEONETA



**QUINTO: PLAZO.**

COSEMAR S.A. deberá cumplir con el pago de la prestación establecida en la Ley N°21.640, a sus trabajadores beneficiarios, en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS**, contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**SEXTO: SANCIONES.**

Que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, la Municipalidad de Vallenar estará facultada para descontar de los estados de pago, realizados en el marco de la ejecución del contrato denominado “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”, aprobado mediante Decreto Exento N.º E-DEX01309-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa COSEMAR S.A., a los trabajadores susceptibles de recibir el “Bono de Servicio de Aseo Externalizado” correspondiente.

Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa COSEMAR S.A., conforme, a lo establecido en la citada contratación, las cuales la empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

**SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES.**

Que, la responsabilidad legal de la empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. El presente convenio, tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la empresa con sus trabajadores.

**OCTAVO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten desde ya a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Vallenar.

**NOVENO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se suscribe electrónicamente en un ejemplar, cuyas copias impresas se entienden originales por ser un documento electrónico que cuenta con firma electrónica avanzada según la Ley N.º 19.799.

**DÉCIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **GONZALO ANDRÉS CORTÉS RAMÍREZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en decreto



alcaldicio de subrogación, Decreto N°1793-2025 de fecha 24 de abril de 2025.

Por su parte, la personería de don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ** para actuar en representación de **COSEMAR S.A.**, consta en escritura pública inscrita a fojas 1138 número 751 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar correspondiente al año 2024.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autor



Firma Electrónica Avanzada  
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez  
Alcalde (S)  
Fecha: 30/04/2025 17:38:17 -0400

**JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COSEMAR S.A.



Firma Electrónica Avanzada  
Janelle Caroline Ávalos Olivares  
Secretario Municipal  
Fecha: 30/04/2025 17:39:00 -0400

**GONZALO CORTÉS RAMÍREZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)  
VALLENAR

**JANELLE AVALOS OLIVARES**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRA DE FE

GCR/JAO/JVA/acc.



Firmado electrónicamente. CVE: 5F11A776

**BPO**  
ADVISORS



NOMBRE: JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ

RUT: ██████████

Firmado electrónicamente el: 30-04-2025 15:20  
ID Transacción:5F11A776-11DB6

**BPO**  
ADVISORS



CVE: 5F11A776

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>  
[www.bpo-advisors.net](http://www.bpo-advisors.net)